



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB. DEPTO JURIDICO

DECRETO EXENTO N° 4.370 / -  
VISTOS: 09 Set 2013

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.  
Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

En relación con la necesidad de adquirir para los diferentes Jardines y Salas cunas de Parral, mantención a sus calderas y estufas murales para un correcto funcionamiento.-

Lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adquirir para los diferentes Jardines y Salas cunas de Parral, mantención a sus calderas y estufas murales para un correcto funcionamiento.-

Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 N° 7 Letra "j" del Reglamento de la Ley de Compras Públicas preceptúa que se podrá proceder al Trato directo, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales.

Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$550.970.- IVA Incluido.-

Que se realizaron cotizaciones en tres locales comerciales, que son los siguientes COMERCIAL SOTO FALCÓN LTDA, cotización sin N°, de fecha 26/08/2013, por un total de \$833.000 IVA Incluido; ERIKA BASTIAS RODRIGUEZ, cotización sin N°, de fecha 28/08/2013, por un total de \$952.000 IVA Incluido y CLAUDIO HERNAN MORA PINOT, cotización sin N°, de fecha 23/08/2013, por un total de \$550.970 IVA Incluido.-

Que, el costo de la mantención a calderas y estufas murales, que se requiere para los Jardines y Salas Cuna "Rayito de Sol", "Dulces Sonrisas", "Angelitos", y "Pasitos" de Parral, es considerablemente menor en CLAUDIO HERNAN MORA PINOT, RUT N° 14.464.228-7, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente adquirir la mantención a calderas y estufas murales, al proveedor CLAUDIO HERNAN MORA PINOT, RUT N° 14.464.228-7.-

**DECRETO:**

**AUTORIZESE**, la adquisición mediante trato directo de "mantención a calderas y estufas murales para los Jardines y Salas Cuna "Rayito de Sol", "Dulces Sonrisas", "Angelitos", y "Pasitos " de Parral, al proveedor **CLAUDIO HERNAN MORA PINOT, RUT N° 14.464.228-7**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de Quinientos cincuenta mil novecientos setenta pesos (\$550.970.-) IVA incluido.-

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por las Directoras de los Jardines y Sala Cunas "Rayito de Sol", "Dulces Sonrisas", "Angelitos", y "Pasitos "de Parral.-

Impútese el pago al ítem presupuestario 214.05.01.062 "Jardín y Sala Cuna Pasitos"; 214.05.01.058 "Jardín y Sala Angelitos"; 214.05.01.060 "Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas"; y 214.05.01.061 "Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol", Administración de Fondos de Terceros año 2013.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ABOGADO



IVAN DAMIANO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH.-

DISTRIBUCION: 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M: 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M. 6.- INTERESADO.